



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0683-2024-DGA-UNP

Piura, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 1123-5403-24-8, que contiene el Informe N° 560-2024-ABAST-UNP de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.03.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Art. 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.10.2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Informe N.° 5045-2024-ABAST-UNP, de fecha de 11 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se efectúe la previsión presupuestaria de "ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DE LA LOCALIDAD CASTILLA DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitado por Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura, según detalle:

PERÚ COMPRAS	CLASIFICADOR	MONTO
Archivador de madera	26.32.22	S/ 11,000.00
Butacas tapizadas		S/ 42,000.00
Escritorios de madera		S/ 24,700.00
Sillas tapizadas		S/ 11,040.00
Silla giratoria		S/ 13,300.00
Total (ciento dos mil cuarenta con 00/100 soles)		S/ 102,040.00

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO	
Armario de madera	26.32.22	S/ 14,400.00	S/ 54,200.00
Bancos metálicos fijos		S/ 13,500.00	
Credenzas de madera		S/ 1,500.00	
Escritorio corporativo		S/ 3,200.00	
Mesa de Directorio		S/ 12,500.00	
Mesa de reuniones		S/ 4,500.00	
Armario de madera		S/ 1,200.00	
Módulo para computadora		S/ 1,000.00	
Pizarra acrílicas		S/ 2,400.00	
Tablero de dibujo		S/ 25,600.00	
Total (setenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles)		S/ 79,800.00	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0683-2024-DGA-UNP

Piura, 13 de diciembre de 2024

Que, mediante Memorandum N° 2167-2024/OPYPTO-UNP de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que, revisado su solicitud de oficio N° Con OFICIO N° 5045-2024-ABAST-UNP la Unidad de Abastecimiento a requerimiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la asignación de créditos presupuestarios para la convocatoria del procedimiento de selección de la inversión indicada en el asunto por un importe de **S/ 181,840.00 (ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta con 49/100 soles)**.

- Al respecto tenemos que informar se han realizado los procedimientos para la asignación de los créditos presupuestarios para los gastos que se precisan por el importe total de hasta **S/ 181,840.00 (ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta con 49/100 soles)** y de acuerdo al siguiente detalle:

Pic. No.	PROGRAMA PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Concepto	SF	N/MODIF	N/PRIOR	CONDICION	Partida	Monto (S.)
00-RO	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	2579121: "REMODELACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"	4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	PARA ATENDER LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DE PROYECTO IDENTIFICADO CON CUI 2579121: "REMODELACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"	0057	0729-2024	01637-2024	PERU COMPRAS	2.6.3.2.2.2	102,040.00
								PROCESO DE SELECCION	2.6.3.2.2.2	79,800.00
									TOTAL S/	181,840.00

Teniendo en consideración que los niveles de ejecución de los créditos presupuestarios asignados a inversiones son muy bajos (25.3%) y estando a **menos de dos semanas de culminar el presente año fiscal** solicita que los créditos presupuestarios asignados mediante el presente documento sean utilizados en su totalidad bajo responsabilidad de las unidades ejecutoras del gasto, de la misma manera comunican que estos créditos son por la fuente de financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios y la no utilización de los mismos acarrearía una deuda que no se podría sostener en el próximo año fiscal al no contar con asignación presupuestaria en la referida fuente de financiamiento.

Asimismo, indica que el presente documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el DL 1440 — Del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley de contrataciones del estado y demás leyes conexas y relacionadas con el presente tipo de gasto, y la ejecución de la misma deberá contar con todos los documentos sustentatorios respectivos que autorice dicho gasto, y por último su ejecución además estará sujeta a la disponibilidad de la indicada fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N.º 560-2024-ABAST-UNP, de fecha de 12 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la **APROBACIÓN** del Expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACDÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DE LA LOCALIDAD CASTILLA DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 79,800.00 (setenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles) solicitado por Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 1747-2024-OCAJ-UNP de fecha 13 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que se APRUEBE el Expediente de Contratación ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACDÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DE LA LOCALIDAD CASTILLA DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 79,800.00 (setenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles) solicitado por Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0683-2024-DGA-UNP

Piura, 13 de diciembre de 2024

Que, el artículo 42.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su Aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los artículos 43.1 y 43.2 del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 1437-R-2023 de fecha 22.09.2023, se DELEGA al Director(a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para la APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS Y SUS MODIFICACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE LA IOARR "REMEDIACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DE LA LOCALIDAD CASTILLA DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de **S/ 79,800.00 (setenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles)** solicitado por Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento, ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- PÚBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGAVHBA
C.c.
RECTOR
OPYPTO
UA
UC
UT
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
OCAJ
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DR. CPC. JORGE E. GARGES AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN